

3, 4, 5, 6, 7.

se acuerda aprobar una
informes finidos, o de otros
Tribunal Autor Superior de
interior obras y por terminadas

Auto se acuerda aprobar cinco informes enviados por los
de las obras de reparación, o de otros de que en su obra se extendiere y
interior de reparación definitiva de las obras que se están en continua
obra:

Obras de pavimentación y otras en calles 2.984, Autor Bernardeggi
y otras, elevadas a voto por D. Juan C. Ferrer y.

Obras de embalsamado de aguas en calle Bouvier, elevadas a voto por D.
F. Benito Delgado.

Obras embalsamado de aguas y otras en calle Antonio Pallas, reali-
zadas por D. Bartolomé Ramón Jumeu.

Obras de embalsamado de aguas, tramo calle Empedrado y Ganga
una, elevadas a voto por D. Juan Mir Bosch.

Obras de embalsamado de aguas y otras, tramo calle Capitán La
Lora y otras, contiguas a Escuela N. Monasterio, elevadas a voto por
D. Juan Mir Bosch.

8, 9, 10, 11, 12, 13.

se acuerda declarar sus
depositos o contrahistas.

Seguidamente se acuerda la abolición de los depósitos o fianzas
que se relacionan en continuación, constituidos para responder
de las obras que se detallan en continuación:

Obras de baldosado en calle Mossen Bonifaz, 4.197 pesetas, D. Juan
C. Ferrer y.

Obras embalsamado calle Carris, 2.824 pesetas, D. Bartolomé Ramón
Jumeu.

D. D. Juan C. Ferrer y, obras pavimentación calle Artillería de Mon-
taña, 5.425 pesetas.

D. D. Juan Berello Berola, cerramiento plaza Iglesia, en Pineda, 6.441
pesetas.

D. D. Juan Berello Berola, 27.479 pesetas, obras pavimentación calle
Capitán Jumeu.

D. D. Juan Berello Berola, 4.118 pesetas, obras reconstrucción muro y
otras calle Abasimonte Carrera.

14.

se acuerda aprobar el plan
de contribuyentes, declaración
de oficio, nuevo régimen conti-
bución urbana, por pesetas
1.527.850.

Seguidamente se acuerda aprobar los proyectos que se inserta en
continuación:

se acuerda aprobar los manuales de contribuyentes, correspondiente
a las declaraciones confeccionadas de oficio por la Administración
Municipal en la implantación del nuevo régimen de repartición de la Con-
tribución territorial urbana, regulada por D. M. de 6 de agosto de 1966.

en la Urbanización San Domingo de Guzmán, solares nº 240-241-242
 Sr. D. Miguel Gabriel Flores, para construir obras de reforma, inte-
 rior en las plantas bajas, así en las de los techos, nº 6 = Sr. D. Francis-
 co Caspi Millet, para proceder a la ampliación de la cubierta
 de plomo existente en la sala de fiestas bajas. = Sr. D. Jaime
 Clair Far, para en las fincas situadas en las de los solares nº 240-241-242
 construyéndose, proceder a la edificación de una planta. = Sr. D. Miguel
 Bello Camps, construir un edificio en finca denominada, nº 12. = Sr.
 Miguel Bello Camps, construir un edificio en las de los solares nº 240-241-242
 Sr. Pedro Alejandro Peña, = Sr. D. José Luis Ruiz y Sr. Mercedes Rich-
 dau Verry, construir un edificio en las de los solares nº 240-241-242
 Pedro Gregorio Salom, construir un edificio en las de los solares nº 240-241-242
 Clair Duboy y Sr. Sr. de Bonany. = Sr. D. José Roberto González,
 construir un edificio en las de los solares nº 240-241-242
 Sr. D. Francisco Alhines Moya, construir un edificio en Camino
 de Montaña (San Ferris). = Sr. D. Bartolomé María Peña, con-
 struir un edificio en las de los solares nº 240-241-242
 Camps. = Todos estos permisos se otorgan en virtud de los pla-
 nos presentados.

Sr. D. Lorenzo Colares Julia, construir un edificio en las de los
 solares nº 8, (C/ San Bartolomé), según planos que
 acompañamos y autorizados por el arquitecto Sr. Pablo Gallego San-
 tomá. Los planos no excederán de veinte metros y no podrán
 iniciarse en el momento presente en las obras mu-
 nicipales, entendiéndose expedido por el Registro de la Propiedad
 de la inscripción en la que conste su validez de "inscri-
 pible". Sin este requisito no será válida dicha licencia.
 Igualmente se acuerda aprobar los proyectos que se insertan a
 continuación:

19.

Se acuerda declarar de
 minor altura calles Olvera
 nº Olvera nº 11, 13 y 13-D, y
 calle Almodovar, 22.

Declarar en estado de minor altura las edificaciones situadas en las calles
 Olvera nº 11, 13 y 13-D y Almodovar nº 22 de esta Ciudad, por
 orden de los señores 2-b) y nº 5 del día 140 de la Ley sobre Regimen del Ter-
 ritorio y Ordenación Urbana de 12-5-56.

Ordenar a los propietarios de dichas edificaciones, Sr. Almodovar
 Regenera Barrios y Sr. José María Almodovar que en el plazo de tres
 meses y bajo la dirección técnica competente, efectúen el cambio

de dichas deliberaciones en su totalidad.

Por acuerdo del Consejo de Gobernadores de esta Provincia, se resolvió lo establecido en el artículo 28 del Decreto de 10-10-1958.

90.

Seguidamente se da cuenta de un escrito de R. López de la Aldea, Delegado de "Unión Agrícola de Agricultores", sobre el cumplimiento del artículo 29 del Estatuto de la Unión Agrícola, en el sentido de que se debe intervenir el proceso de explotación, cuando el dueño del terreno, en el presente caso, es el Sr. Juan Pérez, contra la resolución dictada por el Jefe Provincial de Agronomía de Palmira, por la que se señala el justiprecio de los terrenos pertenecientes a D. Jaime Benítez, como afectado por la ejecución parcial de la Ley de Reforma No 5, conforme interesa la Comisión Ejecutiva de dicha Ley.

se acuerda intervenir en el proceso de explotación, cuando el dueño del terreno, en el presente caso, es el Sr. Juan Pérez, contra la resolución dictada por el Jefe Provincial de Agronomía de Palmira, por la que se señala el justiprecio de los terrenos pertenecientes a D. Jaime Benítez, como afectado por la ejecución parcial de la Ley de Reforma No 5, conforme interesa la Comisión Ejecutiva de dicha Ley.

Propuesta.

En este estado, no habiendo en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados de acuerdo con el orden de agenda del día siguiente, por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se hizo en el momento de la continuación.

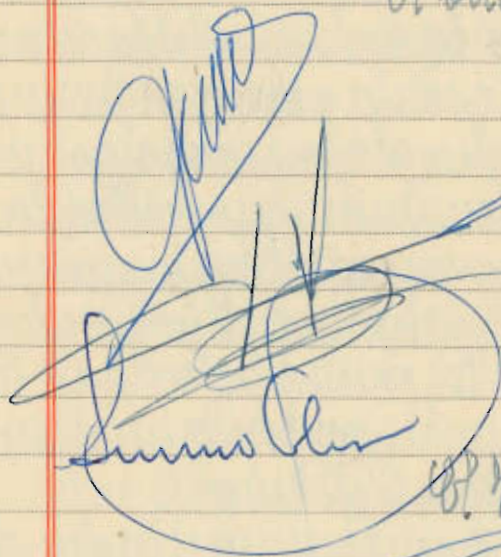
se acuerda jubilación por el Sr. Vicente Martí Fuster con efectos desde el día 31 de enero del año en curso, de acuerdo con el artículo 10 del Estatuto de la Unión Agrícola, en el sentido de que se debe intervenir el proceso de explotación, cuando el dueño del terreno, en el presente caso, es el Sr. Juan Pérez, contra la resolución dictada por el Jefe Provincial de Agronomía de Palmira, por la que se señala el justiprecio de los terrenos pertenecientes a D. Jaime Benítez, como afectado por la ejecución parcial de la Ley de Reforma No 5, conforme interesa la Comisión Ejecutiva de dicha Ley.

Trabaja con carácter forzoso el Sr. Vicente Martí Fuster con efectos desde el día 31 de enero del año en curso, de acuerdo con el artículo 10 del Estatuto de la Unión Agrícola, en el sentido de que se debe intervenir el proceso de explotación, cuando el dueño del terreno, en el presente caso, es el Sr. Juan Pérez, contra la resolución dictada por el Jefe Provincial de Agronomía de Palmira, por la que se señala el justiprecio de los terrenos pertenecientes a D. Jaime Benítez, como afectado por la ejecución parcial de la Ley de Reforma No 5, conforme interesa la Comisión Ejecutiva de dicha Ley.

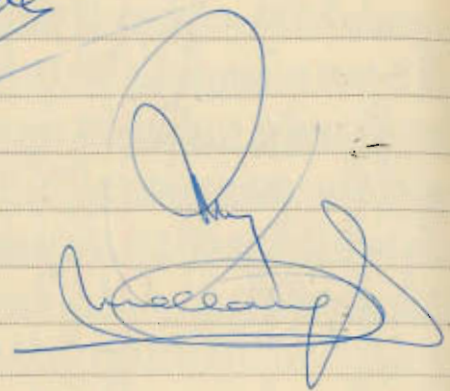
En este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, se da cuenta de los señores presentes y se acuerda aprobar la propuesta que se hizo en el momento de la continuación.

non siendo de veinte, al Sr. Presidente, siendo la hora trece y treinta y cinco minutos, presidia la sesión de la que se extiende el presente auto, de todo lo cual certifico.

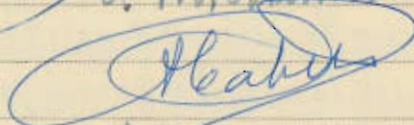
El Abogado Fiscal



Jaime



El Interventor.



El Secretario int.



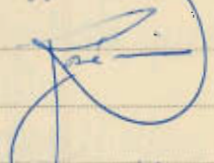
Nº 3.

Con la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora trece del día trece de enero de mil novecientos treinta y uno, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Sr. Abogado Fiscal D. Pablo Ruiz España, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiéndolo transcurrido quince minutos, sin que haya comparecido ninguno de señores vocales para poder celebrar el proceso en virtud de mismo, en su virtud, al principio de la misma de los comparecidos, en la hora indicada en la convocatoria.

El Abogado Fiscal



El Secretario int.



Nº 4.

Señal ordinaria celebrada en segunda convocatoria por la Comisión Municipal Permanente el día 15 de enero de 1911.

Con la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora trece y veinte y cuatro minutos del día quince de enero de mil novecientos treinta y uno, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. D.

o explotación, dominio a base de reparto, los siguientes valores recibidos:

- 1.- D. Guillermo Sobater Valluer, cuota 1, 3.389 pts. = 2.- D. Pedro Antonio Benito, cuota 2, de 1.824'97 y cuota 3 de 2.216'04, total 4.041 pts. = 3.- D. María Mercedes de Sierra Pol, cuota 4, 1.825 pts. = 4.- D. Ramón Ferrer Benito, cuota 5, 1.956 pts. = 5.- D. Bernardino Simón Simón, cuota 6, 1.825 pts. = 6.- D. Lorenzo Vico, cuota 7, 1.695 pts. = 7.- D. Francisco de Jesús Ferrer Pichó, cuota 8, por 1.043 pts. = 8.- D. Jesús Alberti y Sabat, cuota 9, 1.043 pts. = 9.- D. Francisco de Jesús Ferrer, cuota 10, 3.911 pts. = 10.- D. Jorge Monserret Carbull, cuota 11, 3.395 pts. = 11.- D. Micaela Barbudo Coladante, cuota 12, 2.144 pts. = 12.- D. Ferrnand Monja Abad, cuota 13, 2.501'32 pts. = 13.- D. Francisco Monja Monserret, cuota 15, 2.859 pts. = 14.- D. Gabriel Monja Monserret, cuota 15, 2.859 pts. = 15.- D. Jesús Ferrer Caballero, cuota 16 por 2.501'32 y cuota 17 por 2.858'65, total 5.360 pts. = 16.- D. Catalina Solson Caballero, cuota 18, 6.789 pts. = 17.- D. Matías José Ferrer, cuota 19, 3.216 pts. = 18.- D. Juan José Ferrer, cuota 20, 3.573 pts. = 19.- D. María Pina José Ferrer, cuota 21, 3.573 pts. = 20.- D. Primitivo José Ferrer, cuota 22, 3.573 pts. = 21.- D. Antonia Muntaner Frau, cuota 24 por 4.284'98 y cuota 25 por 2.858'65 y cuota 26 por 2.933'33, total 8.040 pts. = 22.- D. Antonio Blado Aguil, cuota 27, 2.680 pts. = 23.- D. María Ventura Pontella, cuota 28, 3.216 pts. = 24.- D. María Beltrán Anadit, cuota 29 y 30 de 2.858'65 cada una y 31 y 32 de 3.037'32 cada una, total 11.799 pts.

7.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta en continuación:

Se acuerda declarar recu-
so intermedio por D. Jaime Quintá
delgado. Hecho en el ayuntamiento,
tribunales especiales, la Dipu-
tada.

Que toda vez que el expediente que nos ocupa, fue expedido a efectos de
reclamación, mediante edicto n.º 5.411, inserto en el B.O. de esta Provincia
de 15.9.98, de fecha 26 de noviembre de 1.968, no ha sido comunicada al juzgado de
reclamación a utilizar en su caso, según prevén los arts. 30, 40, y 41 del R.D. de
del 41, del vigente Reglamento de Procedimientos Locales, lo que nos obliga a declarar
de oficio en su consecuencia, desvirtuar el curso de revisión interpues-
to por D. Jaime Quintá delgado, en su totalidad, de cualquier Provincia
de los Municipios Locales de esta Provincia, con fecha 8 del presente curso.

8, 9, 10.

Se acuerda dar de baja las
tas contribuciones de
las Villas y aldeas, y de
las fincas rústicas consiguientes.

Esto expuesto se acuerda dar de baja diversas reclamaciones, y recibos
consignantes, en propuesta de Recibos y Exenciones, según se inserta
en continuación:

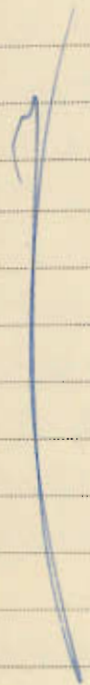
Relación n.º uno-1940- Voluntaria, por 81.978 pts. Sierritas Pous
Exenciones Parciales.

Relación n.º ocho, 1940- Voluntaria, por 491.528 pts. Sierritas



Dr. D. Guillermo Spoll Birkel, para proseguir las obras de distribución de los bajos y elevación de un piso en el finca sito en la calle de Beltrán nº 1 de la Hermandad. = Dr. D. Juan Mariano Ortega, para proseguir las obras de construcción de un edificio en la calle de San Pedro nº 347. = Dr. D. Magdaleno y Alberto Llanusa, para proseguir las obras de reforma y elevación en la calle de San Pedro nº 347. = Dr. D. Juan Oliver, para proceder a la elevación de una planta en la finca en construcción sito en la calle de San Constante, nº 85 de la Hermandad San Pedro. = Dr. D. Esteban Ballester y J. en nombre de D. Juan Soler para acabar como Vice-Prezidente de la Junta, para proseguir las obras de reforma en la casa sito en la calle de San Pedro nº 17, nº 48 Hotel del Ayuntamiento. = Dr. D. Víctor J. de J. en representación de D. Juan Vitoriano, para construir un edificio en la calle de San Juan nº 1 de San Pedro. = Dr. D. Francisco Morante Calvell, construir un edificio en la calle de San Marcos, destinado a garaje. = Dr. D. Pedro Pau Ferrer y S. Miguel Turbó Ferrer, construir un edificio en el número 1º. = Dr. D. Juan Benayas Ximenes y D. Guillermo Bashi Font, construir un edificio en la calle de Plega nº 107 en la calle de Gregorio Ferrer. = Dr. D. Ramón Jich Solís, para en la finca en construcción sito en la calle 341 (Calle de Ulla), introducir obras de modificación. = Dr. D. Juan Pau Ferrer, efectuar obras de ampliación en la planta baja de la calle de San José (San José). = Dr. D. Inmobiliaria Central, S. de J. en nombre de D. Feliciano Colla Font para Administrador de la Junta para en la finca en construcción de la calle 207 en la calle de Ferrer introducir modificaciones en la distribución interior. = Dr. D. Jaime Darnas Tur y en representación de D. Pedro Hierro y Llanusa, para en el edificio en construcción de la calle de San José Coll (Calle de San José) introducir modificaciones. = Dr. D. Juan Biera Camps y Fros, para en el edificio sito en la calle de San Juan, 37 (Calle de San Juan), efectuar obras de ampliación. Todas estas obras se sujetaron a los planos presentados.

Dr. D. Jaime Víctor Oliver, construir un edificio en la calle de San Pedro nº 107 (San Pedro) según planos suscritos por el Ayuntamiento D. Juan Llanusa. Las obras no excederán de veinte y cuatro meses y no podrán iniciarse sin que previamente presente su las opiniones municipales existiendo expedido por el Registro de la Propiedad de la inscripción de la finca en la que existe un embargo de ejecución.



Mr. D. Juan María Polan, construir un edificio en la el Formentor, según
se ve en el plan de urbanización (anexo), según los planos que acompañan
en y suscritos por el arquitecto D. Francisco Otero Cortés. Las obras no
se podrán ejecutar de frente y en otros meses y no podrán iniciarse sin que
previamente presente en los oficios municipales certificado ex-
pedido por el Registro de la Propiedad de la inscripción de la finca en
la que conste su existencia de "inabarcable".

Mr. D. Pablo López Sobos de Formentor, construir un edificio en la el Cal-
vo Sotelo y suscritos, en cumplimiento de los planos que acompañan
suscritos por el arquitecto D. Félix Juli, debiendo adhirirse a las con-
diciones de la Ley de Urbanización de Carreteras de Barcelona de
cuyo contenido se le da traslado. Las obras no se podrán ejecutar de
frente y no podrán iniciarse sin que previamente presente en los
oficios municipales certificado expedido por el Registro de la Propie-
dad de la inscripción de la finca en la que conste su existencia de
"inabarcable". = Estos tres últimos proyectos no serán válidos en
caso de resultar obras que no permitan la edificabilidad pre-
sionada.

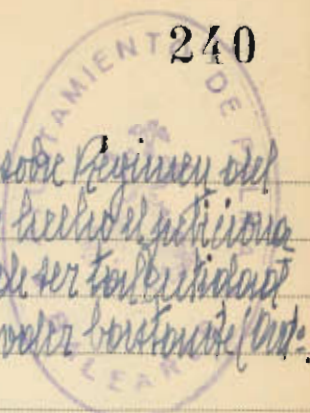
23, 24, 25, 26.

Se acuerda denegar estas
peticiones para realización
de obras particulares.

Generalmente se acuerda aprobar las propuestas que se in-
terponen en urbanización.

Denegar el permiso solicitado por D. Juan María Polan para
construir un edificio de apartamentos en solar de su propiedad
sito en la urbanización de Calvo Sotelo (Cala Estancia) de este término mu-
nicipal, en cumplimiento de los planos presentados al arquitecto D.
Juan María Polan y en los planos redactados del propio arqui-
tecto presentados en 7-10-70, por cuanto dicha parcela por carecer
del número de alumbrado público, no ha cumplido la obligación
de solar (Ley 63 y 67 de las Leyes sobre régimen del suelo y explotación
urbana de 12-5-56).

Denegar el permiso solicitado por Constancio Gómez y B. representado
por D. Gabriel Cuellas Fous para construir una vivienda particular
situada en los solares 12 y 13 de la urbanización de Calvo Sotelo de este ter-
mino municipal, en cumplimiento de los planos presentados al ar-
quitecto D. Juan María Polan y en los planos redactados del propio
arquitecto presentados en 14-11-70, por cuanto dichos terrenos se hallan
preparados de la recepción de aguas, saneamiento y aguas de
potable.



podrá vencer la condición de solar (Art. 67 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12-5-56) y por no haber hecho el propietario en la representación que otorga la declaración de ser solar, ni en la declaración de ser aldea de las fincas o tener poder bastante (Art. 4 de las Reales O.O. de la Construcción).

Según el permiso solicitado por D. Miguel Válor Compañía para construir y reformar el primitivo proyecto presentado en 6-1-63 para la construcción de un edificio en el solar de su propiedad sito en la C/ Reina Belarminiana núm. 21 de la Urbanización Monteto de cuya licencia fue expedida por la C. M. Castellón el 2-10-70, con arreglo a los planos que acompañan en solicitud presentada en 21-10-70 del arquitecto D. Pedro Bergés, por cuanto la construcción de solar por la construcción sobrepasada del 75% que como máximo establece el Art. 188 de las Reales O.O. de la Construcción y por falta de ventilación en algunos pisos, lo cual según lo también lo Deliberación Provincial del Ministerio de las Fincas de 25 de mayo de 71 en que se declara "por cuanto en planta baja, en planta primera y planta sótano existen obras que carecen de ventilación".

Según el permiso solicitado por D. Enrique Barceló Obach para construir un edificio mixto en finca mixta de su propiedad ubicada en la Urbanización de San Salvador de este término municipal precedentemente a los planos presentados del arquitecto D. José Barceló Obach, por cuanto la edificación proyectada excede del volumen máximo de 1 m3 por cada 5 m2 que establece el Art. 69 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12-5-56 (suelo urbano).

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta en continuación:

27

la numeración de viviendas en la Urbanización Ferragut y D. Francisco Florit.

Baronar la construcción de D. Margarita Ferragut Fernando de vivienda en la calle Estadio General núm. 15-3º de D. Francisco Florit Juanne domiciliado en la calle Kolsera núm. 8-3º de esta Urbanización para la realización de trabajos de orden administrativo referentes al nuevo régimen de parcelas de la Contribución Territorial Urbana implanteado en la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y exigido por los Decretos del Ministerio de Hacienda de 29 de febrero de 1966 y 6 de agosto del mismo año que lo desarrollan, retribuyendo los mismos trabajos de 4.815 pts. mensuales para cada uno y los planes respectivos de 3.901 pts. una en julio y otra en noviembre de dicho año para

... uno de los indicados sujetos dichos numerarios en los otros
... y reglamentados que establezcan las disposiciones en
... con efecto en favor de las dhas 1º de enero del corriente año hasta
... el día 30 de junio del actual.

28.

de acuerdo con la comisión contra
to, conde de ... de ...
... de ...

... se acuerda aprobar la propuesta que se inserta en
... continuación.

Contratar los servicios de D. Francisco Poy Goumar por espacio de tres
meses (enero, febrero y marzo) desde el día 1º de enero hasta el día 31
de marzo de 1.940, con una remuneración mensual de 8.586 pts., y para
ser prestados en la Oficina de ... de ... en concepto de gastos
... en el presente presupuesto. No obstante por
estar en virtud de la autorización de cuatro plazas de Em
pleado Administrativo de Francisco Poy Goumar ... que cesar en
... que se celebre dicha oposición, si esta comienza dentro
del espacio por el que son contratados los servicios de referencia.

29.

de acuerdo con la comisión contra
to ...
... de ...

... se acuerda aprobar la propuesta que se inserta en
... continuación:

1. - Autorizar la contratación de D. Gregorio Calderón, D. Antonio López
... y D. Miguel ... para ser prestados por el
... de ... desde el día 1º de enero hasta el día
31 de diciembre del corriente año, cobrando el primero de ellos por conti
nuidad de 3.628 pts. y los otros restantes 2.436 pts. mensuales.

2. - Que se eleve al Ministerio de la Gobernación de los contratos y de
los suplementos o habilitación de los créditos correspondientes.

propuesta:

Por este estado se suplicado en el Orden del día de los asuntos por
... se acuerda la deliberación de ... de los segun
tes, por el voto favorable de todos los señores asistentes en auto.

I.

de acuerdo con la comisión contra
...
... de ...

... de la ... de la Reforma
... 5, Pagar mayor ...
... de ...
... de ...
... de ...

II.

de acuerdo con la comisión contra
...
... de ...

... se acuerda abonar la cantidad de 1.500 pts.
... de ...
... de ...
... de ...

